PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, en un plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente y a través de los organismos que correspondan, sobre los siguientes puntos referidos al Hogar de Residencia Permanente Dr. Alejandro Raimondi, dependiente de la Dirección General de Políticas Asistenciales para Personas Mayores, en la órbita de la Subsecretaría de Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

A) Informe la cantidad actual de personas mayores residentes en el Hogar Dr. Alejandro Raimondi, discriminada por edad, sexo, cobertura social, condición psicofísica —indicando cantidad de personas autoválidas, semidependientes y dependientes— y tiempo de permanencia en la institución. Asimismo, acompañe la información en formato de tabla y con fecha de corte de los datos informados.

B) Indique la capacidad máxima de alojamiento habilitada para el Hogar Dr. Alejandro Raimondi y la cantidad actual de plazas ocupadas. Especifique si dicha capacidad fue modificada respecto de la informada en períodos anteriores y, en caso afirmativo, detalle fecha de la modificación, cantidad de plazas reducidas o ampliadas, motivo, acto administrativo y/o criterio técnico utilizado para fundamentarla.

C) Detalle la dotación actual de trabajadores y trabajadoras del Hogar Dr. Alejandro Raimondi, discriminada por función, modalidad de contratación y turno de prestación de tareas. En particular, informe cantidad de cuidadores/as, personal de enfermería, médicos/as, profesionales de salud, trabajadores/as sociales, personal administrativo, talleristas, personal de cocina, limpieza, mantenimiento y otros servicios generales. Asimismo, indique si la dotación actual resulta suficiente para cubrir la cantidad de residentes y sus niveles de dependencia, detallando los criterios técnicos utilizados para dicha evaluación.

D) Informe el presupuesto asignado específicamente al Hogar Dr. Alejandro Raimondi para el ejercicio 2026, discriminando presupuesto sancionado, presupuesto vigente y porcentaje de ejecución a la fecha de respuesta. Detalle la información por objeto del gasto, incluyendo como mínimo: personal, alimentos, medicamentos e insumos médicos, mantenimiento edilicio, servicios generales, traslados, actividades recreativas, equipamiento y toda otra partida vinculada al funcionamiento del establecimiento. Asimismo, acompañe la evolución presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2024, 2025 y 2026, indicando las modificaciones presupuestarias realizadas.

E) Indique si, durante los años 2025 y 2026, se realizaron o se encuentran previstos traslados de residentes del Hogar Dr. Alejandro Raimondi hacia otros establecimientos. En caso afirmativo, informe cantidad de personas trasladadas y/o a trasladar, lugar de destino, fecha del traslado, motivo que lo fundamenta, condición psicofísica de la persona residente y si el traslado fue solicitado, consentido o dispuesto por la autoridad competente. Asimismo, indique si las plazas liberadas por dichos traslados fueron ocupadas por nuevos ingresos y, en caso afirmativo, detalle cantidad de ingresos registrados.

F) Indique si el Programa de Apoyo para la Desinstitucionalización de residentes de Hogares de Residencia Permanente del GCABA se aplica o se aplicó a residentes del Hogar Dr. Alejandro Raimondi. En caso afirmativo, informe cantidad de residentes alcanzados, fecha de egreso, edad, sexo, condición psicofísica, criterio utilizado para su inclusión en el programa y si la incorporación fue solicitada, consentida o dispuesta por la autoridad competente. Asimismo, detalle qué mecanismos de seguimiento, acompañamiento y evaluación se implementan para garantizar el bienestar integral de la persona mayor luego del egreso institucional. Indique también si las plazas liberadas por dichos egresos fueron cubiertas por nuevos ingresos o permanecen vacantes.

G) En caso de reducción de la cantidad de residentes, egresos, traslados, desinstitucionalización o disminución de plazas ocupadas en el Hogar Dr. Alejandro Raimondi, informe si se prevén modificaciones en la dotación de personal del establecimiento. En caso afirmativo, detalle cantidad de trabajadores/as alcanzados, función, modalidad de contratación, área de destino, criterio utilizado para la reubicación y si se prevé reducción, reasignación, traslado o modificación de sus condiciones laborales. Asimismo, remita copia de los actos administrativos, comunicaciones internas o instrucciones operativas vinculadas a dichas modificaciones, en caso de existir.

H) Informe las obras de mantenimiento, refacción, adecuación edilicia, accesibilidad, seguridad, infraestructura y/o puesta en valor realizadas en el Hogar Dr. Alejandro Raimondi durante los años 2024, 2025 y el transcurso de 2026. Para cada caso, detalle tipo de intervención, fecha de inicio y finalización, estado de ejecución, monto presupuestado y ejecutado, modalidad de contratación, empresa adjudicataria —si correspondiera— y área responsable de su supervisión. Asimismo, indique si existen obras previstas, pendientes o en proceso de contratación para el establecimiento, detallando objeto, plazo estimado, presupuesto previsto y motivo de la intervención.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente pedido de informes tiene por objeto solicitar información actualizada, completa y verificable sobre la situación institucional, asistencial, presupuestaria, edilicia y laboral del Hogar de Residencia Permanente Dr. Alejandro Raimondi, dependiente de la Dirección General de Políticas Asistenciales para Personas Mayores, en la órbita de la Subsecretaría de Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los Hogares de Residencia Permanente constituyen dispositivos estatales destinados a brindar alojamiento, cuidado y asistencia integral a personas mayores en situación de vulnerabilidad social, con dificultades habitacionales, ausencia o insuficiencia de redes de apoyo, y necesidades de cuidado que requieren intervención institucional sostenida. Según la información pública del Gobierno de la Ciudad, estos establecimientos contemplan

prestaciones de residencia, alimentación, atención médica, enfermería, atención social, acompañamiento profesional, actividades recreativas y demás servicios vinculados al cuidado cotidiano.

En este marco, resulta necesario contar con información actualizada sobre el Hogar Dr. Alejandro Raimondi, en tanto integra la red de establecimientos residenciales permanentes del Gobierno de la Ciudad. La institución presenta además una particularidad relevante para el seguimiento administrativo y operativo: se encuentra ubicada en la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, aun cuando depende funcionalmente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y aloja personas mayores vinculadas a los criterios de admisión establecidos por la jurisdicción porteña.

Dicha localización fuera del territorio de la Ciudad requiere conocer con precisión los mecanismos de supervisión, seguimiento institucional, articulación sanitaria, traslados, accesibilidad para familiares o referentes afectivos, y control de las condiciones de cuidado. La distancia territorial no exime al Gobierno de la Ciudad de su responsabilidad directa sobre la calidad de las prestaciones, la suficiencia de recursos humanos, el estado edilicio y la garantía de derechos de las personas residentes.

La información disponible en antecedentes oficiales indica que el Hogar Dr. Alejandro Raimondi cuenta con una capacidad máxima informada de 170 plazas y niveles de ocupación cercanos a dicha capacidad. Sin embargo, la capacidad operativa real de un establecimiento residencial no depende únicamente del número de plazas físicas disponibles. También se encuentra condicionada por la composición de la población alojada, los niveles de dependencia, la dotación de personal, las condiciones edilicias, los servicios de salud disponibles y la organización cotidiana del cuidado.

Por ese motivo, el presente pedido requiere información desagregada sobre la cantidad actual de residentes, edad, sexo, cobertura social, condición psicofísica y tiempo de permanencia en la institución. La clasificación entre personas autoválidas, semidependientes y dependientes resulta central para evaluar si los recursos disponibles son adecuados a las necesidades de cuidado efectivamente existentes.

Asimismo, se solicita información sobre la capacidad máxima habilitada, las plazas ocupadas y eventuales modificaciones en la capacidad del establecimiento. Cualquier variación en la cantidad de plazas debe estar respaldada por criterios técnicos, administrativos o edilicios claramente identificables, dado que impacta directamente sobre la cobertura del dispositivo, la planificación de ingresos, la asignación de recursos y la continuidad de las prestaciones.

Otro aspecto relevante es la dotación de trabajadores y trabajadoras asignada al Hogar. La atención residencial de personas mayores requiere equipos suficientes, interdisciplinarios y distribuidos de manera adecuada por turnos. La información sobre cuidadores/as, enfermería, profesionales de salud, personal médico, trabajadores/as sociales, personal administrativo, cocina, limpieza, mantenimiento y servicios generales permite evaluar la correspondencia entre la cantidad de residentes, sus niveles de dependencia y la capacidad real de atención del establecimiento.

En el mismo sentido, resulta necesario conocer si existen modificaciones previstas en la dotación de personal ante eventuales egresos, traslados, procesos de desinstitucionalización o disminución de plazas ocupadas. La reorganización de residentes puede tener efectos operativos y laborales que deben ser informados con claridad, especialmente cuando involucra instituciones de cuidado permanente.

El pedido también requiere información presupuestaria específica del Hogar Dr. Alejandro Raimondi. Para evaluar la suficiencia de los recursos asignados no alcanza con conocer el presupuesto global del área o de la red de hogares. Es necesario identificar el crédito sancionado, vigente, devengado y ejecutado correspondiente al establecimiento, así como su distribución por objeto del gasto: personal, alimentos, medicamentos, insumos médicos, mantenimiento edilicio, servicios generales, traslados, actividades recreativas, equipamiento y demás partidas vinculadas al funcionamiento cotidiano.

Asimismo, se solicita información relativa a traslados, egresos institucionales y aplicación del Programa de Apoyo para la Desinstitucionalización de residentes de Hogares de Residencia Permanente del GCABA. Estos procesos requieren especial control por su impacto directo sobre la vida cotidiana, la continuidad de cuidados y la estabilidad habitacional de las personas mayores. Resulta indispensable conocer cantidad de personas alcanzadas, criterios de inclusión, destino, fecha, condición psicofísica, modalidad de consentimiento y mecanismos de seguimiento posterior.

La institucionalización residencial implica una relación de cuidado sostenida entre el Estado y la persona mayor alojada. Por ello, cualquier traslado, egreso, derivación o modificación de modalidad de atención debe ser informado de manera detallada, fundado en criterios técnicos, acompañado por mecanismos de evaluación interdisciplinaria y orientado a preservar el bienestar integral de la persona.

Finalmente, se requiere información sobre obras, mantenimiento, adecuación edilicia, accesibilidad, seguridad e infraestructura del establecimiento. Las condiciones materiales del Hogar forman parte de la calidad de la prestación brindada. Habitaciones, baños, espacios comunes, cocina, farmacia, accesos, instalaciones, planes de evacuación y

condiciones de seguridad deben resultar adecuados para una población que puede presentar distintos niveles de autonomía y dependencia.

El acceso a esta información resulta necesario para que la Legislatura pueda ejercer sus funciones de control sobre una política pública sensible, destinada a una población que requiere especial protección estatal. La transparencia en la gestión de los hogares, la trazabilidad de los residentes, la suficiencia de recursos humanos y presupuestarios, y la adecuación edilicia de los establecimientos son condiciones básicas para garantizar prestaciones de cuidado dignas, continuas y acordes a las necesidades de las personas mayores.

Por los motivos expuestos, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Andres La Blunda
Fecha:03/06/2026 16:20:07
DIPUTADO ANDRÉS LA BLUNDA
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires